

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2013

**REF. : AUTORIZA AMPLIAR PLAZOS
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS A
ENTIDAD QUE INDICA.**

VALPARAISO, 21 JUN. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Nº015/392 de fecha 20 de junio 2012, de la Directora Regional de la Junji; Formulario de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, de fecha 19 de junio de 2013, suscrito por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012 en su Partida Nº 09, Capítulo II, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, contemplaba recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que se establecen.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resoluciones Nº 015/392 de fecha 20 de junio de 2012, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, para tal efecto, la entidad edilicia procedió a la contratación de las obras por medio de mecanismo concursal de licitación pública, al oferente y adjudicatario, Roberto Castagnet Rojo, para cuyo efecto se procedió a la respectiva suscripción del contrato de obra.

4.- Que, el término de las obras según contrato se estableció para el día 23 de junio de 2013, circunstancias que conforme a los argumentos que más adelante se detallan no será posible cumplir.

5.- Que, durante la ejecución de las obras se suscitaron algunos obstáculos, tales como, el plano topográfico entregado del terreno con falta de información lo que generó retraso en el replanteo del proyecto, además, diferencias entre proyecto de estructura licitado y el proyecto original del permiso de edificación, por último, discordancia entre antecedentes técnicos de licitación y antecedentes del permiso de edificación que han requerido pronunciamiento del proyectista, situación administrativa definitiva entre Junji y la Municipalidad que no coincide con el inicio efectivo de la obra.



6.- Que, en la cláusula tercera del citado convenio de transferencia de capital, se establece que "una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras. Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de doscientos cuarenta días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

7.- Que, de acuerdo a lo consignado, los nuevos requerimientos tienen como consecuencia demora en el cumplimiento de los plazos contemplados en el convenio suscrito con anterioridad, por lo que con fecha 19 de junio de 2013 la entidad edilicia solicitó aumento de plazo.

8.- Que, con fecha 19 de junio del 2013, este servicio extiende el formulario de autorización de prórroga de plazo de obras en ejecución, suscrito por la Jefa del Sección de Cobertura e Infraestructura, profesional informante de la Unidad de Infraestructura y Directora Regional, acepta la solicitud de aumento de plazo por el periodo de 75 días corridos.

9.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la ampliación de plazo en 75 días, según informe favorable y formulario de prórroga de plazo, solicitada por la entidad contratante, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**, en el marco de la transferencia de recursos de capital mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolares, ya individualizado precedentemente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/AAP/DMA/SJP/asc
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2).
- Peticionario.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).